



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 024-2021-FONDECYT-DE

Lima, 12 de marzo de 2021

**VISTOS:** El Acta de Reunión N° 021-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, del Comité Técnico del FONDECYT, el Informe N° 026-2021-FONDECYT-UD, Informe N° 012-2021-FONDECYT-UD/URM con proveído N° 029-2021-FONDECYT-UD ambos con fecha 11 de marzo de 2021, el Memorando N° 032-AS-2021-FONDECYT-UD de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y el Informe N° 016-2021-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DHG que cuenta con Proveído N° 090-2021-CONCYTEC-OGAJ, ambos de fecha 12 de marzo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZAN BORJA Mario Francisco FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 21:06:44 -05:00

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por ROJAS OCHANTE Juan Manuel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 20:57:25 -05:00

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-FONDECYT-DE de fecha 24 de febrero de 2021, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E071-2021-02 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 20:34:19 -05:00

Que, mediante el Memorando de vistos, se aprecia que la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, solicita rectificación del error material involuntario en la citada resolución, respecto a la codificación del concurso señalado, en la respectiva elaboración de la Resolución de Dirección Ejecutiva de la integración de las bases en el presente esquema financiero, precisando la corrección de la siguiente manera: dice: Esquema Financiero E071-2021-02 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”, debiendo decir: Esquema Financiero E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 20:21:16 -05:00

Que, de lo señalado, se tiene que el numeral 212.1 del artículo 212°, referido a la rectificación de errores, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 20:07:09 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 19:53:05 -05:00



*con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

Que, en ese sentido, es importante mencionar que, al haberse advertido un error material sobre la codificación del concurso señalado, de oficio, es decir, por parte de la Unidad de Desarrollo del FONDECYT y en atención a lo indicado por la norma referida, corresponde se emita el acto administrativo corrigiendo el error material señalado, entendiéndose de este modo, que la codificación correcta, es la del Esquema Financiero E071-2021-01, para efectos de la aprobación de las bases integradas;

Que, el numeral 13 del artículo 12 del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico del FONDECYT que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, por su parte, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, en virtud a ello, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-FONDECYT-DE de fecha 24 de febrero de 2021, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E071-2021-02 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”, el cual



Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZAN BORJA Mario Francisco FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2021 21:06:58 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROJAS OCHANTE Juan Manuel FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2021 20:57:50 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2021 20:34:31 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2021 20:21:30 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2021 20:07:24 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2021 19:53:15 -05:00



se encuentra conformado por i) las Bases del Concurso y sus Anexos, ii) la Ficha Técnica, iii) el Formato de Revisión de Bases, iv) Certificado de Crédito Presupuestario y v) el Acta del Comité Técnico 012, como primer grupo de documentos;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 021-2021, el Comité Técnico del FONDECYT, en sesión llevada a cabo el 11 de marzo de 2021, y luego de la respectiva revisión y evaluación del segundo grupo de documentos que conforman el Expediente del Concurso E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT la emisión del acto resolutorio que incorpora las Bases integradas y modificadas con sus respectivos anexos, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el Acta de Entrega de la Convocatoria AEC-008-2021, precisando respecto al modelo de contrato, que sería elaborado e incorporado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC al momento de elaborar el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 012-2021-FONDECYT-UD/URM con proveído N° 029-2021-FONDECYT-UD, así como el Informe N° 026-2021-FONDECYT-UD ambos con fecha 11 de marzo de 2021, la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, informa que las consultas recibidas sobre las bases del concurso del Expediente E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología” ameritaron la integración de las bases y anexos del presente concurso, las cuales fueron realizadas por las unidades de línea, sobre la base de una revisión profunda del contenido de los documentos mencionados; asimismo, teniendo en consideración los acuerdos arribados por el Comité Técnico en el Acta de Reunión N° 021-2021, adjuntan los documentos que forman parte del Segundo Grupo del citado expediente, haciéndose entrega de las Bases y Anexos integrados y modificados, las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el Acta de Entrega de la Convocatoria AEC-008-2021, para su incorporación, por tales motivos solicita se emita el Acto Resolutorio correspondiente que incorpore los documentos descritos al expediente del concurso precitado;

Que, mediante el Informe N° 016-2021-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DHG el cual cuenta con Proveído N° 090-2021-CONCYTEC-OGAJ, ambos de fecha 12 de marzo de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y los acuerdos arribados por el Comité Técnico del FONDECYT, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la integración y modificación de las Bases del Expediente del Esquema Financiero E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología” e incorpore el Segundo Grupo de documentos que forman parte del expediente mencionado;

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que ha procedido a verificar que los documentos mencionados, cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone el artículo 7° del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del FONDECYT, resulta necesario incorporar la Guía de Seguimiento y Monitoreo, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Acta de Entrega de Convocatoria AEC-008-2021 y el Modelo de Contrato, al Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o



Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZAN BORJA Mario Francisco FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 21:07:09 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROJAS OCHANTE Juan Manuel FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 20:58:13 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 20:34:43 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 20:21:49 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 20:07:38 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 19:53:27 -05:00



Biología”, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-FONDECYT-DE de fecha 24 de febrero de 2021, así como la sustitución de las Bases y sus Anexos del concurso señalado;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 178-2020-CONCYTEC-P;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Rectificar el error material contenido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N°015-2021-FONDECYT-DE de fecha 24 de febrero de 2021, conforme a los términos siguientes:

#### Dice:

Esquema Financiero E071-2021-02 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”

#### Debe Decir:

Esquema Financiero E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”

**Artículo 2.-** Aprobar la integración y modificación de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-FONDECYT-DE de fecha 24 de febrero de 2021, propuestas por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Sustituir las Bases y los Anexos del concurso de la Convocatoria del Esquema Financiero E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”, aprobado por la Resolución N° 015-2021-FONDECYT-DE de fecha 24 de febrero de 2021, por las Bases y Anexos modificadas al 11 de marzo de 2021, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Incorporar la Guía de Seguimiento y Monitoreo, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Acta de Entrega de Convocatoria AEC-008-2021 y el Modelo de



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZAN BORJA Mario Francisco FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2021 21:07:22 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por ROJAS OCHANTE Juan Manuel FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2021 20:58:24 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2021 20:35:00 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2021 20:22:34 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2021 20:07:54 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2021 19:53:41 -05:00





Contrato, al Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E071-2021-01 denominado "Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología", aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-FONDECYT-DE de fecha 24 de febrero de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, las Bases y Anexos integradas y modificadas, así como de la Guía de Seguimiento y Monitoreo, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación y del Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web del FONDECYT.

**Regístrese y comuníquese.**



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por BAZAN BORJA Mario Francisco FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 21:07:33 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan Martin FAU 20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.03.2021 21:25:00 -05:00

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,  
Tecnológico y de Innovación Tecnológica  
FONDECYT



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por ROJAS OCHANTE Juan Manuel FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 20:58:57 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 20:35:35 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 20:22:49 -05:00



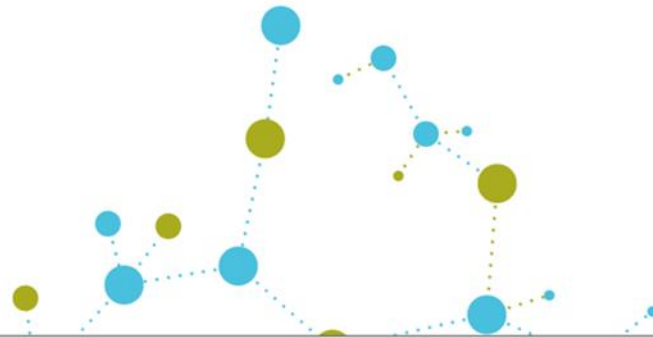
**Firma Digital**

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 20:08:20 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 19:53:55 -05:00

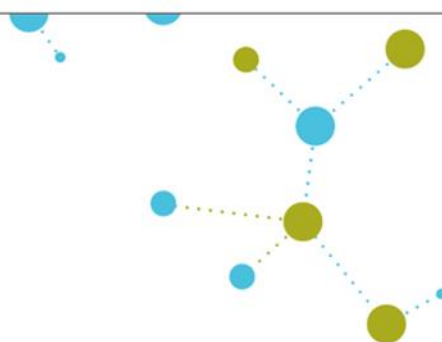


---

# **BASES INTEGRADAS Y MODIFICADAS** **FORTALECIMIENTO DE** **CAPACIDADES EN LABORATORIOS** **REGIONALES DE BIOLOGÍA** **MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA**

Concurso 2021-01

---



## INTEGRACIÓN DE BASES

### FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LABORATORIOS REGIONALES DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA – 2021-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso del Esquema Financiero E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología” – como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas a partir del 25 de febrero al 03 de marzo de 2021.

Sección	Dice	Debe decir
2.2.2 Entidad Asociada	La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante, que participará activamente en <b>el proyecto de investigación</b> con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación	La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante, que participará activamente en <b>la propuesta</b> con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación
	7) Institutos o centros de Investigación Internacionales.	7) Institutos o centros de Investigación Internacionales <b>domiciliados y no domiciliados en el Perú.</b>
3.2 Documentos de postulación	Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma manuscrita o digital, con el compromiso de presentar el documento con la firma en original, en caso de que la propuesta sea seleccionada	Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma manuscrita o digital ( <b>Registro en RENIEC</b> ), con el compromiso de presentar el documento con la firma en original, en caso de que la propuesta sea seleccionada

## MODIFICACIÓN DE BASES

### FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LABORATORIOS REGIONALES DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA – 2021-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2021-01 del Esquema Financiero E041-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología” – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
1.1 Aspectos Generales	El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Equipamiento para Investigación Científica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 050-2018-CONCYTEC-P de fecha 05 de abril de 2018.	El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Equipamiento para Investigación Científica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 050-2018-CONCYTEC-P de fecha 05 de abril de 2018.  <b>La actual coyuntura de la pandemia del Coronavirus COVID-19 ha revelado la necesidad de fortalecer capacidades científicas y tecnológicas, impulsar la acreditación en procesos vinculados a biología molecular y biotecnología aplicados a problemas sanitarios de salud pública humana en cumplimiento a los estándares</b>

		<i>internacionales, reducir las brechas, fomentar la independencia tecnológica, incrementar el desarrollo de trabajos colaborativos interinstitucionales y fortalecer redes de investigación. Por lo tanto, las propuestas presentadas en este concurso deben estar enfocadas a contribuir en la reducción de los problemas mencionados.</i>																												
1.4 Consideraciones de la Propuesta	Plan de Fortalecimiento... d) Equipamiento mayor y menor...	Plan de Fortalecimiento... d) Equipamiento mayor y menor <sup>3</sup> ... <b><sup>3</sup>Para efectos del presente concurso se considerará como equipamiento mayor aquellos con un valor mayor o igual a S/ 300,000 soles. Asimismo, se consideran equipos menores aquellos con un costo inferior a S/ 200,000 soles.</b>																												
2.1 Prioridades del Concurso	Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar alineadas a las áreas de biología molecular, biotecnología y/o inmunología, producción de biológicos y afines para atender problemas sanitarios.	Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar alineadas a las áreas de biología molecular, biotecnología y/o inmunología, producción de biológicos y afines para atender problemas sanitarios <b>en humanos.</b>																												
2.3 Conformación del Equipo	El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).	<b>La propuesta deberá contar con la participación de mínimo un (01) co-investigador</b> y máximo seis (06) co-investigadores.																												
3.3 Cronograma	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Jueves, 25 de febrero de 2021.</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Miércoles, 03 de marzo de 2021</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td>A partir del miércoles, 10 de marzo de 2021</td> </tr> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td>Miércoles, 28 de abril de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td>A partir del lunes, 28 de junio de 2021.</td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td>A partir del 30 de julio de 2021.</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Jueves, 25 de febrero de 2021.	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 03 de marzo de 2021	Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles, 10 de marzo de 2021	Cierre de la Convocatoria	Miércoles, 28 de abril de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.	Publicación de Resultados	A partir del lunes, 28 de junio de 2021.	Fecha de desembolso	A partir del 30 de julio de 2021.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Jueves, 25 de febrero de 2021.</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Miércoles, 03 de marzo de 2021</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td>A partir del miércoles, 10 de marzo de 2021</td> </tr> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td><b>Viernes, 30 de abril de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b></td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td><b>A partir del miércoles, 30 de junio de 2021.</b></td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td><b>A partir del 30 de julio de 2021.</b></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Jueves, 25 de febrero de 2021.	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 03 de marzo de 2021	Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles, 10 de marzo de 2021	Cierre de la Convocatoria	<b>Viernes, 30 de abril de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>	Publicación de Resultados	<b>A partir del miércoles, 30 de junio de 2021.</b>	Fecha de desembolso	<b>A partir del 30 de julio de 2021.</b>
	Actividad	Fecha																												
	Apertura del Concurso	Jueves, 25 de febrero de 2021.																												
	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 03 de marzo de 2021																												
	Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles, 10 de marzo de 2021																												
	Cierre de la Convocatoria	Miércoles, 28 de abril de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.																												
	Publicación de Resultados	A partir del lunes, 28 de junio de 2021.																												
Fecha de desembolso	A partir del 30 de julio de 2021.																													
Actividad	Fecha																													
Apertura del Concurso	Jueves, 25 de febrero de 2021.																													
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 03 de marzo de 2021																													
Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles, 10 de marzo de 2021																													
Cierre de la Convocatoria	<b>Viernes, 30 de abril de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>																													
Publicación de Resultados	<b>A partir del miércoles, 30 de junio de 2021.</b>																													
Fecha de desembolso	<b>A partir del 30 de julio de 2021.</b>																													



Anexo 2A	Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos <b>3A, 3B y/o 3C</b> (según corresponda) y Anexo <b>4</b> de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación	Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos <b>2A, 2B y/o 2C</b> (según corresponda) y Anexo <b>3</b> de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación
Anexo 2B	Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en <b>el Anexo No. 6 de</b> las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación...	Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las bases <b>y anexos</b> del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación...
Anexo 5	4) Materiales e insumos a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.	4) Materiales e insumos a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos <sup>10</sup> , bienes no inventariables. <b><sup>10</sup>Se consideran accesorios y componentes electrónicos o mecánicos aquellos que complementan o mejoran el correcto funcionamiento y operatividad de un equipo mayor o menor.</b>
Anexo 6	Criterio II: Plan de Fortalecimiento Subcriterio 1. Justificación y coherencia del plan de fortalecimiento	Criterio II: Plan de Fortalecimiento Subcriterio 1. <b>Objetivos</b> , justificación y coherencia del plan de fortalecimiento

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>6</b>
1.1. Bases del Concurso.....	6
1.2. Objetivo General.....	6
1.3. Resultados Esperados.....	7
1.4. Consideraciones de la Propuesta .....	7
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO</b> .....	<b>9</b>
2.1. Prioridades del concurso .....	9
2.2. Público Objetivo.....	9
2.3. Conformación del equipo .....	10
2.4. Financiamiento .....	13
<b>3. POSTULACIÓN</b> .....	<b>16</b>
3.1. Elegibilidad .....	16
3.2. Documentos de postulación.....	16
3.3. Cronograma.....	17
3.4. Absolución de consultas .....	18
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b> .....	<b>18</b>
4.1. Convenio o Contrato.....	19
<b>5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b> .....	<b>19</b>
<b>6. DISPOSICIONES FINALES</b> .....	<b>20</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Equipamiento para Investigación Científica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 050-2018-CONCYTEC-P de fecha 05 de abril de 2018.

La actual coyuntura de la pandemia del Coronavirus COVID-19 ha revelado la necesidad de fortalecer capacidades científicas y tecnológicas, impulsar la acreditación en procesos vinculados a biología molecular y biotecnología aplicados a problemas sanitarios de salud pública humana en cumplimiento a los estándares internacionales, reducir las brechas, fomentar la independencia tecnológica, incrementar el desarrollo de trabajos colaborativos interinstitucionales y fortalecer redes de investigación. Por lo tanto, las propuestas presentadas en este concurso deben estar enfocadas a contribuir en la reducción de los problemas mencionados.

### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases.**

#### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

### 1.2. Objetivo General

El concurso de “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología” tiene la finalidad de promover el fortalecimiento y modernización de laboratorios regionales de investigación y desarrollo de biología molecular y biotecnología.

### 1.3. Resultados Esperados

Al finalizar su ejecución, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar la implementación del Plan de Fortalecimiento de laboratorios Regionales de Biología Molecular o Biotecnología, a través de:

- 1) Al menos una (01) propuesta de proyecto de I+D+i colaborativo o en red entre laboratorios especializados presentada a un fondo concursable, vinculado a la investigación y desarrollo de productos biológicos o diagnóstico de enfermedades no atendidas, endémicas, zoonóticas o infecciosas.
- 2) Al menos tres (03) técnicos de laboratorio capacitados en el manejo y mantenimiento del equipamiento de alta tecnología (contar con certificados de capacitación).
- 3) Al menos un (01) técnico de laboratorio contratado para el manejo y mantenimiento del equipamiento de alta tecnología.
- 4) Protocolos de uso y mantenimiento del equipamiento de alta tecnología adquirido.
- 5) Protocolo que permite programar el uso compartido de laboratorios especializados para respuestas rápidas a emergencia sanitaria y trabajos en colaboración.
- 6) Al menos un (01) grupo de investigación capacitado en el uso del equipamiento de alta tecnología adquirido para biología molecular y/o biotecnología (contar con certificados de capacitación).
- 7) Al menos tres (03) métodos de ensayo admitidos para su acreditación ante el INACAL vinculados a:
  - a. Desarrollo de diagnósticos moleculares
  - b. Kits de diagnósticos rápidos
  - c. Candidatos vacunales
  - d. Caracterización y producción de proteínas, adyuvantes, o principios activos
  - e. Evaluación en líneas celulares, tejidos o animales de experimentación.
- 8) Al menos el inicio de la acreditación de otros métodos de ensayo presentados antes el INACAL, bajo los lineamientos de la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017<sup>1</sup>.

### 1.4. Consideraciones de la Propuesta

Cada propuesta de fortalecimiento o modernización de laboratorios deberá presentar a un solo laboratorio de la entidad solicitante. Las entidades solicitantes podrán presentar más de una propuesta al presente concurso.

Para la postulación del presente concurso se considerará lo siguiente:

**Diagnóstico del laboratorio** de biología molecular y/o biotecnología que contiene información sobre evidencias de infraestructura, equipamiento, recursos humanos

---

<sup>1</sup> Se debe evidenciar mediante la presentación de la solicitud en los formatos correspondientes ante el INACAL: <https://www.inacal.gob.pe/acreditacion/categoria/formatos>.

asociados a las temáticas de la convocatoria, avance en acreditaciones de ensayo y certificaciones de laboratorio, líneas de investigación, y otros:

- a) Recursos humanos especializados en biología molecular, biotecnología y/o inmunología aplicada, producción de biológicos y afines vinculados a temas sanitarios.
- b) Infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de proyectos de I+D+i vinculados a líneas de investigación en biología molecular, biotecnología y/o inmunología, producción de biológicos o afines para atender problemas sanitarios.
- c) Equipamiento en biología molecular y/o biotecnología que se encuentren operativos, que hayan sido adquiridos con una antigüedad no mayor de 8 años.
- d) Al menos (1) técnico de laboratorio con vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante para el manejo de equipamiento.
- e) Haber obtenido financiamiento externo o haber ejecutado proyectos y/o tener publicaciones indizadas vinculadas a inmunología, biología molecular y/o biotecnología, producción de biológicos y/o afines para atender problemas sanitarios.

Este diagnóstico constituye la línea base que evidencia el estado actual del laboratorio que desean fortalecer o modernizar.

**Plan de fortalecimiento del laboratorio** que incluye: Identificación de acciones, actividades, requerimientos, metas y presupuesto<sup>2</sup>. Debe contener requerimientos sobre:

- a) Objetivo General
- b) Objetivos específicos
- c) Recursos humanos
- d) Equipamiento mayor y menor<sup>3</sup>
- e) Accesorios, materiales e insumos
- f) Pólizas de seguro para los equipos adquiridos con el presente financiamiento.
- g) Costos y/o contrato para mantenimiento y calibración de los equipos que están incluidos en la presente propuesta.
- h) Costos vinculados al proceso de acreditación del laboratorio bajo los lineamientos de la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017
- i) Especificaciones de instalación requeridas por el equipo a ser adquirido.
- j) Requerimiento de adecuación de infraestructura
- k) Protocolos de investigación y/o métodos de ensayos a ser acreditados según formatos de INACAL; esto incluye los tres (03) métodos a ser admitidos durante la ejecución y los adicionales que se seleccionen para el inicio del proceso de acreditación.
- l) Capacitación y entrenamiento del personal científico y/o técnico en el uso del equipamiento adquirido, y/o buenas prácticas, y/o gestión y acreditación de laboratorios, y afines.

---

<sup>2</sup> Será necesario incluir la identificación de procesos en base a temas priorizados en la convocatoria, identificando los procesos a acreditar, certificaciones y similares, indicadores para evaluación de madurez del desarrollo de prototipos y procesos a escala, desarrollo de productos biológicos y diagnóstico de enfermedades no atendidas, endémicas, zoonóticas o infecciosas.

<sup>3</sup> Para efectos del presente concurso se considerará como equipamiento mayor aquellos con un valor mayor o igual a S/ 300,000 soles. Asimismo, se consideran equipos menores aquellos con un costo inferior a S/ 200,000 soles.



- m) Materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del equipamiento adquirido.
- n) Determinar los indicadores para evaluar el impacto del fortalecimiento o modernización de mi laboratorio (impacto en el desarrollo de prototipos y procesos a escala, desarrollo de productos biológicos y diagnóstico de enfermedades no atendidas, endémicas, zoonóticas o infecciosas).

Asimismo, la propuesta debe incluir:

- a) Compromiso para la contratación y/o asignación de un técnico especializado para el manejo del equipamiento de alta tecnología posterior al cierre del proyecto.
- b) Información sobre alianzas o convenios o proyectos de investigación colaborativos, existentes con una o más instituciones para el uso compartido del equipamiento con investigadores de otros grupos de investigación de la misma entidad y de otras entidades que lo requieran, durante y después de la subvención.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar alineadas a las áreas de biología molecular, biotecnología y/o inmunología, producción de biológicos y afines para atender problemas sanitarios en humanos.

Asimismo, dichas propuestas deben buscar el fortalecimiento de laboratorios con potencialidades para investigación y desarrollo a escala de laboratorio y/o piloto de productos biológicos y diagnóstico de enfermedades no atendidas, endémicas, zoonóticas o infecciosas mediante:

- Desarrollo o mejora de diagnósticos moleculares
- Kits de diagnósticos rápidos
- Candidatos vacunales
- Caracterización y producción de proteínas, adyuvantes, o principios activos
- Evaluación en líneas celulares, tejidos o animales de experimentación

### 2.2. Público Objetivo

#### 2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el FONDECYT, pudiendo ser:

- 1) Universidades licenciadas por SUNEDU al momento del cierre de la postulación, con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana y Callao.
- 2) Institutos<sup>4</sup> de investigación públicos o privados con laboratorios de biología molecular y/o biotecnología con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana y Callao. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

### 2.2.2. Entidad Asociada

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante<sup>5</sup>, que participará activamente en la propuesta con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos de Investigación públicos o privados con laboratorios de biología molecular o biotecnología.
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>6</sup>, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 5) Gobiernos regionales o locales.
- 6) Institutos o centros de Investigación Nacionales.
- 7) Institutos o centros de Investigación Internacionales domiciliados y no domiciliados en el Perú.

Para efectos del presente concurso, las Entidades Solicitantes podrán participar de manera individual o asociada.

### 2.3. Conformación del equipo

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes<sup>7</sup>:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución

<sup>4</sup> Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

<sup>5</sup> Evidenciado por su número de RUC.

<sup>6</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

<sup>7</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.
- b) Estar domiciliado en el Perú.
- c) Tener grado de Doctor\* vinculado a biología molecular y/o biotecnología (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- d) Haber participado en un mínimo de tres (03) proyectos de investigación culminados<sup>8</sup>.
- e) Contar con al menos dos (02) publicaciones en revistas indizadas en Q1 y Q2, en temas sanitarios, producción de biológicos y afines.

En el equipo de investigación deberá haber un (01) Responsable Técnico.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

En caso el Responsable Técnico, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso "Incorporación de Investigadores" se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

**(\* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 y 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

Requisitos generales:

- a) Deberá tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.
- b) Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro o doctor\*. Y al menos uno de los grados académicos deben ser vinculados a biología molecular o biotecnología o afines.

---

<sup>8</sup> Los proyectos mencionados en su postulación deben contar con la conformidad final de la entidad financiadora.

**(\*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

La propuesta deberá contar con la participación de mínimo un (01) co-investigador y máximo seis (06) co-investigadores.

En caso el Co-Investigador, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

- 3) **Técnico de Laboratorio**, es una persona natural que brinda soporte al equipo de investigación. Se ocupa de la preparación del material para realizar ensayos, puesta en marcha de los equipos, toma mediciones e informa sobre los resultados<sup>9</sup>.

Requisitos generales:

- Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.
- Estar domiciliado en el Perú.
- Tener experiencia o estudios realizados vinculados a biología molecular, farmacia y bioquímica, química o afines o al uso de equipamiento especializado relacionado a dichas temáticas<sup>10</sup>.

La propuesta debe contar con la participación mínima de tres (03) técnicos de laboratorio.

- 4) **Un (01) Gestor de Proyecto**, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto.

#### **Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico y los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú deberán contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>).

**Nota importante: Los registros de los todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.**

<sup>9</sup> Adaptado del Programa Erasmus+, Unión Europea.

<sup>10</sup> Pueden acreditar estudios mediante cursos, diplomados, pasantías realizadas, así como certificados de capacitación en el manejo de equipamiento especializado vinculado a dichas temáticas.

## 2.4. Financiamiento

### 2.4.1. Monto y plazo

El FONDECYT otorgará al menos cinco (05)<sup>11</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 800,000 (ochocientos mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial:

Tabla N° 3: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Propuesta	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
Laboratorios regionales especializados	05	S/ 800,000	18 meses

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

**No se podrá subvencionar más de una propuesta por entidad solicitante.**

FONDECYT desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una sola armada.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

### 2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el FONDECYT sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo No. 5.

Tabla N° 4: Rubros Financiables

Rubro	% del monto financiado por FONDECYT	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 30%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores y al técnico de laboratorio.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias para el fortalecimiento, modernización o proceso de acreditación del laboratorio (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje de los integrantes del equipo y los evaluadores del INACAL).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 50%	Corresponde a la adquisición de equipos para el fortalecimiento o modernización del laboratorio.

<sup>11</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas, se podría incrementar el monto de la subvención individual.



Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo.	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	sin porcentaje máximo.	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el fortalecimiento o modernización del laboratorio.
Servicios de terceros	sin porcentaje máximo.	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta. <b>Incluye costos asociados al proceso de acreditación.</b>

### 2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas de corresponder) deben dar de manera obligatoria, según corresponda al tipo de entidad solicitante. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue FONDECYT.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del FONDECYT. Los porcentajes de contrapartida según la Entidad Solicitante se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 5: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante <sup>12</sup>	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80%	0%	20%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60%	20%	20%	100%

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 5.

<sup>12</sup> Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

A continuación, se pone como ejemplo el caso de una propuesta de fortalecimiento que solicita el monto máximo:

Tabla N° 6: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80% (S/ 800,000)	0% (S/ 0)	20% (S/ 200,000)	100% (S/ 1'000,000)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60% (S/ 800,000)	20% (S/ 266,666.67)	20% (S/ 266,666.67)	100% (S/ 1'333,333.67)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 7: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios <sup>13</sup> en la entidad que participa en el fortalecimiento o modernización del laboratorio.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 8: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	El salario del responsable técnico, co-investigadores, el técnico de laboratorio y gestor de proyectos, que participarán en el fortalecimiento o modernización del laboratorio.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para el fortalecimiento o modernización del laboratorio.

<sup>13</sup> Remuneración bruta

<ul style="list-style-type: none"><li>• Materiales e insumos</li><li>• Asesorías especializadas</li><li>• Servicios de terceros</li><li>• Pasajes y Viáticos</li></ul>	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución del fortalecimiento o modernización del laboratorio.
--	--

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: [www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>14</sup>. El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.

**Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV** (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios **en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda**. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el FONDECYT.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

#### 3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 2A, 2B y/o 2C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 3. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

#### 3.2. Documentos de postulación

<sup>14</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.  
En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta de Fortalecimiento o Modernización de Laboratorio: será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas. Ver Anexo 2A (ES), 2B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 2C<sup>15</sup>.
- 6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 3).
- 7) CV del Técnico de Laboratorio, el cual corresponde a la presentación del Anexo 7 con la información actualizada.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC), con el compromiso de presentar el documento con la firma en original, en caso de que la propuesta sea seleccionada. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

### 3.3. Cronograma

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT: [www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe).

Tabla N° 9: Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Jueves, 25 de febrero de 2021.
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 03 de marzo de 2021
Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles, 10 de marzo de 2021
Cierre de la Convocatoria	<b>Viernes, 30 de abril de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>
Publicación de Resultados	A partir del miércoles, 30 de junio de 2021.
Fecha de desembolso	A partir del 30 de julio de 2021.

<sup>15</sup> Firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador extranjero sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 9:00 am a 6:00 pm, con excepción de los días de cierre, en el que la atención se realizará de 8:00 am a 1:00 pm.

Tabla N° 10: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@fondect.gob.pe">convocatorias@fondect.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe">mesadeayuda@concytec.gob.pe</a>
Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@fondect.gob.pe">activatuconsulta@fondect.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. FONDECYT se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@concytec.gob.pe](mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

## 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 6 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del comité de consistencia. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.



#### **4.1. Convenio o Contrato**

Publicados los resultados en la web de FONDECYT, considerando las características de la convocatoria, la UES se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Responsable Técnico, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del FONDECYT, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por FONDECYT (Anexos 2A, 2B y/o 2C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

##### **4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 4.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el FONDECYT por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

#### **5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero, el cual se regula en la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>16</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>17</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación<sup>18</sup>.
- CUARTA** En caso de que la investigadora propuesta atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- QUINTA** CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

---

<sup>16</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

<sup>17</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

- FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
- AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
- RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
  - Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
  - Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>18</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CC	Comité de Consistencia
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del FONDECYT.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT).
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT).



---

# **ANEXOS INTEGRADOS**

## **FORTALECIMIENTO DE**

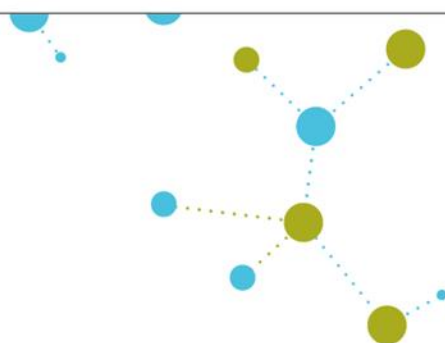
### **CAPACIDADES EN LABORATORIOS**

#### **REGIONALES DE BIOLOGÍA**

##### **MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA**

Concurso 2021-01

---



## TABLA DE CONTENIDO

<b>ANEXO 1:</b> MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN .....	<b>3</b>
<b>ANEXO 2A:</b> CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....	<b>4</b>
<b>ANEXO 2B:</b> CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA.....	<b>6</b>
<b>ANEXO 2C:</b> CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES .....	<b>8</b>
<b>ANEXO 3:</b> DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO .....	<b>9</b>
<b>ANEXO 4:</b> CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	<b>12</b>
<b>ANEXO 5:</b> RUBROS FINANCIABLES.....	<b>13</b>
<b>ANEXO 6:</b> EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....	<b>16</b>
<b>ANEXO 7:</b> TECHNOLOGY READINESS LEVELS (TRL) O NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA .....	<b>20</b>

## ANEXO 1: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS<sup>1</sup> Y MANUTENCIÓN<sup>2</sup>

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)		
	Viáticos	manutención	
		15 – 30 Días	31 – 90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	320	117
América del Sur	1295	350	117
América del Norte	1540		233
América del Centro	1295		117
Asia	1750		222
Medio Oriente	1785		233
Caribe	1505		117
Europa	1890		210
África	1680		117
Oceanía	1348		187

<sup>1</sup>D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio proyectado 3.5 soles por dólar estadounidense.

<sup>2</sup> Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE (Tipo de cambio 3.5 soles por dólar)



## ANEXO 2A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2021

Señor  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico  
y de Innovación Tecnológica  
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad solicitante*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado [*Título del Proyecto*], el cual será presentado al concurso “**Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología 2021-01**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación y el gestor de proyectos es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto <sup>3</sup>
		Responsable Técnico
		Co-Investigador 1
		Técnico de Laboratorio 1
		Técnico de Laboratorio 2
		Técnico de Laboratorio 3
		Gestor de Proyecto

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000].

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica, en los plazos establecidos por FONDECYT.
2. Brindar información al CONCYTEC y el FONDECYT, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
4. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

<sup>3</sup> Considerar la conformación que corresponda a su propuesta.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 2A, 2B y/o 2C (según corresponda) y Anexo 3 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Si cumpla (Marcar con X)
<b>La entidad solicitante:</b>	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2; respecto al público objetivo.	
5. La Entidad solicitante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
6. <b>NO</b> está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
7. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.	
8. <b>NO</b> se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
9. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
10. Se compromete a contratar o asignar a un Técnico de Laboratorio especializado para el manejo del equipamiento de alta tecnología posterior al cierre del proyecto.	
<b>La Propuesta presentada</b>	
1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.4 Consideraciones de la Propuesta.	
2. La propuesta corresponde a una de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE<sup>4</sup>)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

<sup>4</sup> El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

## ANEXO 2B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA

Ciudad, [día] de [mes] de 2021

**Señor**  
**Director Ejecutivo**  
**Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico**  
**y de Innovación Tecnológica**  
**Lima.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [*Titulo del Proyecto*], el cual será presentado al concurso **“Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología 2021-01”**.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto
		Co-Investigador 1
		Co-Investigador 2

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000].

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las bases y anexos del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumple (Marcar con X)
<b>La Entidad Asociada Peruana</b>	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. <b>NO</b> está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	

REQUISITOS	Sí cumpló (Marcar con X)
5. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.	
6. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE<sup>5</sup>)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

<sup>5</sup> El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

**ANEXO 2C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS  
EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES**

CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT

Señor / Mr  
Director Ejecutivo / Executive Director  
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y  
de Innovación Tecnológica  
National Fund for Scientific and Technological  
Development and Innovation  
Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Entidad Solicitante*], en el proyecto de investigación aplicada/desarrollo tecnológico denominado [*Nombre del Proyecto*], presentado al Concurso “**Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología 2021-01**”.

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution's Name*], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [*Applicant Entity's Name*], in the project [*Project's Name*], submitted to the call “**Capacity Building in Regional Laboratories of Molecular Biology and / or Biotechnology 2021-01**”.

Nuestro compromiso de aporte en el proyecto consiste en [*Descripción breve*].  
Our commitment supporting the project consists of [*Brief description*].

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:  
Next, the list of people of the institution that will participate:

Nombres y Apellidos/ Name and Last name	Función en el Proyecto / Role in the project
	Associate Investigator

Atentamente / Sincerely

\_\_\_\_\_  
(FIRMA / SIGNATURE)  
NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME  
CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

## ANEXO 3: DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO

### DECLARACION JURADA

Señores:

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-  
CONCYTEC**

Calle Chinchón N° 867  
San Isidro

Yo, [(*Nombres y Apellidos*)], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [*Título del Proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**<sup>6</sup>, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>De los miembros del equipo</i>	
1. La postulación <b>NO</b> genera un conflicto de interés <sup>7</sup> financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. <b>NO</b> incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. <b>NO</b> han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
4. <b>NO</b> tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. <b>NO</b> desempeñan más de una función en el equipo.	
<i>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</i>	
1. <b>Me comprometo a</b> brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del fortalecimiento o modernización del laboratorio y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del fortalecimiento o modernización del laboratorio y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
<i>Del Responsable Técnico</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.	

<sup>6</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>7</sup> **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.



REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
2. Estar domiciliado en el Perú.	
3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Tiene grado de Doctor vinculado a biología molecular y/o biotecnología (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. Ha participado en al menos tres (03) proyectos de investigación culminados.	
6. Cuenta con al menos dos (02) publicaciones en revistas indizadas en Q1 y Q2 en temas sanitarios, producción de biológicos y afines.	
7. Declara que, las dos (02) publicaciones que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a temas sanitarios, producción de biológicos y afines.	
8. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
9. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, declaro que <b>NO</b> participo de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	
10. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del FONDECYT en ejecución o ganados hasta el 2020, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación.	
11. <b>NO</b> tienen obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.	
12. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
13. <b>NO</b> cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
14. <b>NO</b> cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
15. <b>NO</b> cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
16. <b>NO</b> se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
17. En caso de ser un investigador Incorporado me comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial.	
<i>Co-Investigador(es)</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o asociada, según corresponda.	
2. Tiene como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
3. En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
4. Al menos uno de los grados académicos debe ser vinculado a biología molecular o biotecnología o afines.	
5. No cuenta con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del FONDECYT en ejecución o ganados hasta el 2020, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación.	
6. <b>NO</b> tienen obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.	
7. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
8. En caso de ser un investigador Incorporado me comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial.	
<i>Técnico de Laboratorio</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.	
2. Está domiciliado en el Perú.	
3. Tiene experiencia o estudios realizados vinculados a biología molecular, farmacia y bioquímica, química o afines o al uso de equipamiento especializado relacionado a dichas temáticas.	
<i>Gestor de Proyectos</i>	
1. <b>NO</b> cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
2. <b>NO</b> cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
3. <b>NO</b> cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
4. <b>NO</b> se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....

**FIRMA**

**DNI N°** .....

#### **ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N° 20554841555 con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **“Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología 2021-01”**.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, según lo indicado en el contrato con el FONDECYT.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## ANEXO 5: RUBROS FINANCIABLES

### 1) **Recursos humanos**<sup>8</sup> (hasta 30% del monto financiado por FONDECYT)

El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores y el Técnico de Laboratorio<sup>9</sup> según corresponda.

En el caso del incentivo monetario para los Técnicos de Laboratorio debe ser considerado por lo menos S/ 2,000.00 soles mensuales. El rango de contraprestaciones en el equipo de investigación será determinado por el Responsable Técnico.

#### **Consideraciones**

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinarán la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

### 2) **Pasajes y Viáticos** (hasta 10% del monto financiado por FONDECYT)

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proceso de fortalecimiento, modernización o proceso de acreditación del laboratorio, esto incluye los gastos de viajes de los evaluadores de INACAL. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Solo se considerarán pasajes internacionales en caso las restricciones varíen, de acuerdo a la actual coyuntura.
- b) **Viáticos:** comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 3.
- c) **Manutención:** comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 3.
- d) **Seguro de viaje:** el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

**Nota importante:** Debido a la coyuntura actual, existen restricciones de viajes entre algunos países. Asimismo, en algunos países se está considerando volver a aplicar la cuarentena; por lo tanto, la ejecución del proyecto no debe verse afectada en caso de no poder realizar dichos viajes.

<sup>8</sup> Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (ratificada el año 2019), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación.

<sup>9</sup>Solo aplica en caso de Entidades privadas. En Entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (ratificada el año 2019).

3) **Equipos y bienes duraderos** (hasta 50% del monto financiado por FONDECYT)

Corresponde a la adquisición de equipos para el fortalecimiento o modernización del laboratorio.

**Consideraciones**

- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del fortalecimiento o modernización del laboratorio.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.

4) **Materiales e insumos**

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos<sup>10</sup>, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el fortalecimiento o modernización del laboratorio.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el fortalecimiento o modernización del laboratorio.

**Consideraciones**

- El proveedor no debe:
  - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
  - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
  - Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
  - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

5) **Asesorías Especializadas** (Consultorías)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, **servicios de un experto en la norma ISO 17025** y otros vinculados al cumplimiento de los resultados esperados.

**Consideraciones**

- Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo<sup>11</sup> (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).
- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable "Materiales e Insumos".
- El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.
- El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.

6) **Servicio de Terceros**

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de **actividades complementarias** dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:

---

<sup>10</sup> Se consideran accesorios y componentes electrónicos o mecánicos aquellos que complementan o mejoran el correcto funcionamiento y operatividad de un equipo mayor o menor.

<sup>11</sup> En el caso de consultorías de personas naturales no domiciliadas se debe considerar el pago del 30% de impuesto a la renta. La EE deberá tomar todas las precauciones del caso.

- i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
- ii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.

\*Considerar la realización de talleres virtuales de acuerdo a la coyuntura existente en el momento de la realización de la actividad de difusión.

- b) Actividades complementarias del fortalecimiento, modernización o proceso de acreditación del laboratorio:
  - i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento de los Técnicos de Laboratorio.
  - ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
  - iii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
  - iv) Alquiler de vehículos y compra de combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
  - v) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
  - vi) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen y que estén incluidos en la propuesta de fortalecimiento y modernización de laboratorio, pero que se encuentren operativos.
  - vii) Costos asociados al proceso de acreditación.

### **Consideraciones**

- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable "Materiales e Insumos".

### **7) Gastos logísticos de operación (Hasta 10% del monto financiado por FONDECYT)**

Corresponde al incentivo monetario para el Gestor de Proyectos<sup>12</sup>, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto, no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (*Overhead*).

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (anexo 5) **no serán asumidos por el FONDECYT.**

---

<sup>12</sup> En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyectos sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.



## ANEXO 6: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

### 1. Proceso de Evaluación y Selección

#### 1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

#### 1.2. Evaluación Externa

Para la presente convocatoria se realizará la evaluación de los proyectos por parte de Comités de Evaluación (Comités de Expertos) que serán integrados por investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de la convocatoria.

El proceso de evaluación en la UES es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación será realizada por evaluadores externos bajo la modalidad de panel según las temáticas de las postulaciones, sobre la base de la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos. El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores de acuerdo a las recomendaciones establecidas en el panel. Los criterios y sub criterios utilizados por los evaluadores externos para la propuesta son los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO
<b>I. Diagnóstico del laboratorio de biología molecular y/o biotecnología</b>	20%	1. Recursos Humanos disponibles	7%
		2. Capacidad de la Entidad solicitante en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en biología molecular y/o biotecnología.	8%
		3. Demostración de trabajo en equipo con otras instituciones	5%
<b>II. Plan de Fortalecimiento</b>	50%	1. Objetivos, justificación y coherencia del plan de fortalecimiento	10%
		2. Grado de avance, capacidad de escalamiento y nivel de madurez a alcanzar con la propuesta	10%
		3. Coherencia de la tecnología a adquirir para el desarrollo de la línea de investigación que se va a fortalecer	10%
		4. Plan de capacitación del personal científico y/o técnico	10%

		5. Viabilidad de alcanzar la acreditación de los métodos de ensayos en el periodo de ejecución y con los recursos propuestos	10%
<b>III. Resultados, sostenibilidad e Impacto</b>	<b>20%</b>	1. Resultados, sostenibilidad e impacto de la propuesta	20%
<b>IV. Presupuesto</b>	<b>10%</b>	1. Presupuesto y coherencia con la propuesta	10%

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación

Las propuestas APROBADAS con su puntaje final se ponen a consideración del Comité de Consistencia (CC).

### 1.3. Selección

#### 1.3.1. Comité de Consistencia

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del CC. El CC selecciona las mejores propuestas en función al contenido de alta calidad técnico-científica, buscando el balance de la intervención por prioridades de la convocatoria e impacto potencial de la propuesta.

Este comité seleccionará las propuestas a ser subvencionadas y los accesitarios, tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y los siguientes criterios:

- Que los resultados del fortalecimiento del laboratorio sirvan para atender problemas sanitarios (enfermedades endémicas, zoonóticas e infecciosas) y que permitan en un futuro conformar una red de laboratorios de investigación.
- Que la propuesta sea viable.

Los miembros del CC poseen el siguiente perfil:

- Poseer conocimiento de CTI y de aspectos sociales, económicos y tecnológicos en el contexto actual del país.
- Ser profesionales o investigadores con experiencia en gestión.

El CC está constituido por cinco (05) miembros, quienes tienen voz y voto. El CC está conformado por:

- Un (01) representante de CONCYTEC.
- Cuatro (4) evaluadores con experiencia en la temática a evaluar.

Además, el CC cuenta con un (1) secretario quién es un representante de la UES, tiene voz, pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al CC, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El CC emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del comité y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Si en una de las prioridades del concurso el Comité de Consistencia considerada que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada a los otros grupos donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria No se podrá subvencionar más de una propuesta por entidad solicitante y se espera financiar al menos 5 subvenciones. El número mínimo de subvenciones y presupuesto estará condicionado a las propuestas aprobadas, de ser el caso se podría incrementar el monto de la subvención individual.

#### **1.4. Negociación**

FONDECYT comunicará a los postulantes, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación y convocará a los postulantes seleccionados por el CC que sean APTOS a una reunión de negociación.

La reunión de negociación es liderada por un Comité de Negociación (CN). Dicho comité se reunirá independientemente con cada uno de los Responsables técnicos y Gestores de proyecto de las entidades con la finalidad de:

- 1) Asegurar que la entidad seleccionada haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores. Cabe mencionar que, en este punto, la evaluación ha culminado y el puntaje alcanzado por la propuesta seleccionada no será modificado.
- 2) Revisar el presupuesto y realizar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos.
- 3) Elaborar el primer borrador del Plan Operativo.

Sí la entidad convocada no se presenta a la negociación, desiste a la subvención, o no se aceptan los términos de la negociación, FONDECYT podrá convocar a los accesitarios que determine el Comité de Consistencia, si los hubiera.

Al final de la reunión, se firmará un acta de negociación que dará inicio al trámite para la firma del convenio o contrato de subvención. Producto de la negociación se confirma la lista de entidades seleccionadas.

La UES presenta los resultados al Comité Técnico que, sobre la base de la disponibilidad presupuestal recomienda a la Dirección Ejecutiva las propuestas seleccionadas y accesitarias.

#### **1.5. Publicación de resultados**

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT ([www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe)).

#### **1.6. Retroalimentación**

FONDECYT, a través de la UES, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la etapa correspondiente al numeral 1.1 de las presentes Bases.

## ANEXO 7: FORMATO DEL CV PARA EL TÉCNICO DE LABORATORIO

Este Anexo tiene carácter de declaración Jurada, por consiguiente, la UES - FONDECYT puede solicitar en cualquier momento las constancias para verificar la experiencia laboral del Técnico de Laboratorio.

### INFORMACIÓN GENERAL

Nombres y apellidos	
Dirección	
Teléfono/celular	
E-mail	

Instrucciones:

Complete los cuadros con la información requerida según corresponda.

### EDUCACIÓN (UNIVERSIDAD Y GRADO)

Grado	Institución	País	Año de obtención del grado

**EXPERIENCIA VINCULADA A BIOLOGÍA MOLECULAR, FARMACIA Y BIOQUÍMICA O AFINES AL USO DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO RELACIONADO A DICHOS TEMAS. (Adjuntar documentos sustentatorios.)**

De	Hasta	Institución/ organización /País	Dependencia	Funciones

**ESTUDIOS REALIZADOS VINCULADOS A BIOLOGÍA MOLECULAR, FARMACIA Y BIOQUÍMICA O AFINES AL USO DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO RELACIONADO A DICHOS TEMAS. (Adjuntar documentos sustentatorios.)**

De	Hasta	Institución/ organización	Dependencia	Temáticas desarrolladas

\_\_\_\_\_

Firma

Nombres y apellidos

## ANEXO 8: TECHNOLOGY READINESS LEVELS (TRL) O NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA

Propuesta de CONCYTEC adaptada del TRL propuesto por NASA y TRL aplicados por agencias como CONACYT (México), KIET (Korea), Ficha de Alianza Pacifico (AP) y Facultad de ingeniería y sistemas de PennState.

TRL	Título	Definición	Indicadores de resultados (ejemplos)
1	Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación básica, la revisión y publicación de artículos científicos, el desarrollo y uso básico del conocimiento necesario para iniciar una tecnología, sin un propósito definido de aplicación. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Artículos científicos publicados sobre los principios de la tecnología propuesta, Estado del arte, Bases de datos, Libros, Tesis
2	Formulación del concepto o aplicación de la propuesta tecnológica.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación aplicada. Explora las aplicaciones prácticas de la propuesta tecnológica, siendo las posibles aplicaciones aún especulativas. Se sustentan en el análisis del estado del arte acotado al concepto de aplicación tecnológico. En este nivel los aspectos de propiedad intelectual adquieren importancia y continúan en adelante. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Artículos científicos publicados que respalden o tengan relación directa con la propuesta tecnológica, Análisis de patentabilidad y protección, Perfil o propuesta de proyecto.
3	Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).	Este nivel se caracteriza por realizar la "Prueba de concepto" tecnológico, donde se demuestra que los principios básicos previstos, sustentan el desarrollo de la tecnología que serán ciertamente aplicables. Se comienza a demostrar la viabilidad de la nueva tecnología a través de estudios analíticos y de laboratorio. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Datos de ensayos experimentales o ensayos analíticos, Demo o prototipo para las primeras pruebas experimentales.
4	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados en un ambiente simulado, con resultados donde se ponen a prueba sus principales características. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Resultados de ensayos a nivel laboratorio Prototipo funcional con componentes básicos integrados, Pruebas de baja fidelidad
5	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.	Este nivel se caracteriza por desarrollar la tecnología con los componentes integrados para ser validados. Considera prototipos a escala en un entorno simulado cercano al real con pruebas de sus características completas. En este nivel el paquete tecnológico adquiere importancia y continúa en adelante.	Resultados de ensayos de laboratorio en condiciones cercanas a las reales, Prototipo estandarizado con componentes integrados Pruebas de las características esperadas. Paquete tecnológico, Entorno simulado Cercano al real.





# GUÍA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

## Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología

**Concurso 2021-02**

---



## ASPECTOS GENERALES

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, FONDECYT es una iniciativa del CONCYTEC que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente documento tiene como objetivo regular a los subvencionados sobre los procedimientos de seguimiento que implementará FONDECYT durante la ejecución de los proyectos seleccionados en la convocatoria “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología – Concurso 2021-02” y precisar las obligaciones y compromisos que deberán cumplir los subvencionados durante este proceso.

El proceso de seguimiento y monitoreo de proyectos tiene por objetivo supervisar el cumplimiento de lo establecido en los documentos emitidos previamente por el FONDECYT: Bases, Bases integradas de ser el caso y demás documentos integrantes de la convocatoria, así como en el contrato.

Este documento ha sido elaborado en el contexto de los Aspectos Generales indicado en las Bases y considerando la modalidad de trabajo remoto, aprobada Mediante Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, a fin de salvaguardar la salud de los trabajadores ante la pandemia de coronavirus.



## ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CDH	Cronograma de desembolso e hitos
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
EA	Entidad Asociada
EE	Entidad Ejecutora
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
ITF	Informe Técnico Financiero
IF	Informe Financiero
IT	Informe Técnico
RT	Responsable Técnico
GP	Gestor de Proyecto
MP	Monitor del Proyecto, denominado como Promotor del Proyecto <sup>1</sup>
POP	Plan Operativo del Proyecto (Actividades del proyecto)
RITF	Reporte al Informe Técnico Financiero
SIG	Sistema Integrado de Gestión
Plataforma SYM	Plataforma tecnológica para el Seguimiento y Monitoreo
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo

<sup>1</sup> Es la persona natural designada por la USM como responsable del acompañamiento y facilitación técnica del proyecto o programa y del cumplimiento de los compromisos y resultados establecidos en el convenio o contrato

# Contenido

ASPECTOS GENERALES.....	2
<b>1. PUESTA EN MARCHA.....</b>	<b>5</b>
1.1. Vigencia del Contrato o Convenio.....	5
1.2. Duración de la Ejecución del Proyecto.....	5
1.3. Asignación de monitor de Proyecto.....	5
1.4. Equipo de Investigación del Proyecto.....	5
<b>2. INICIO.....</b>	<b>5</b>
2.1. Taller de inducción.....	5
2.2. Reunión de Inicio.....	6
<b>3. EJECUCIÓN.....</b>	<b>6</b>
3.1. Cronograma de Actividades.....	6
3.2. Cambios y Modificaciones.....	6
3.3. Reconocimiento de gastos.....	7
<b>4. CIERRE.....</b>	<b>7</b>
<b>5. MONITOREO Y CONTROL.....</b>	<b>8</b>
5.1. Presupuesto del Proyecto.....	8
5.2. Desembolsos.....	8
5.3. Informe Técnico Financiero (ITF).....	8
5.4. Reporte al Informe Técnico Financiero (RITF).....	9
5.5. Supervisión del proyecto.....	¡Error! Marcador no definido.
5.6. Comunicaciones.....	10
<b>6. PROCESO DE CIERRE.....</b>	<b>10</b>
<b>7. INCUMPLIMIENTO.....</b>	<b>10</b>
<b>8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA.....</b>	<b>12</b>
<b>ANEXO 01: Valorización del uso de bienes – Aporte no monetario.....</b>	<b>13</b>

## 1. PUESTA EN MARCHA

### 1.1. Vigencia del Contrato o Convenio

El plazo de vigencia del Contrato o Convenio inicia desde el día siguiente de efectuada su suscripción y culmina con la emisión del Oficio de Cierre emitido por el Responsable de la USM.

### 1.2. Duración de la Ejecución del Proyecto

Las actividades de ejecución del proyecto se inician a partir del día siguiente del primer desembolso y culminan con el fin de plazo de ejecución del proyecto.

Dicho plazo deberá señalarse en el Contrato o Convenio respectivo, y se sujeta a lo establecido en las Bases, numeral 2.4.1.



### 1.3. Asignación de monitor de Proyecto

Para la supervisión y seguimiento del proyecto, FONDECYT designará a un Monitor de Proyecto-MP.

### 1.4. Equipo de Investigación del Proyecto

Conformado por el Responsable Técnico (Investigador Principal), Co-Investigador, Técnico de laboratorio y Gestor de Proyecto, tal como se indica en el numeral 2.3 de las Bases del Concurso.

## 2. INICIO

### 2.1. Taller de inducción

La Unidad de Seguimiento y Monitoreo, realizará un taller de Inducción dentro de los 30 días posterior al inicio de la vigencia del convenio, al que se hace referencia en el numeral 1.1 del presente documento y tiene por finalidad capacitar la gestión técnica, financiera y administrativa del proyecto, así como el SIG o la plataforma que haga sus veces.

Es importante la participación del RT, del GP y cualquier otra persona que se crea conveniente.

## **2.2. Reunión de Inicio**

Es la primera reunión de coordinación realizada entre el Monitor asignado y el RT con la finalidad de establecer los documentos de gestión del proyecto<sup>2</sup>, así como los resultados propuestos, y levantar las observaciones hechas por los evaluadores externos, si las hubiera.

Como resultado de esta reunión deberá aprobarse el acta de la reunión y los documentos de gestión.

Esta reunión deberá realizarse durante los siguientes 10 días después de haberse realizado el Taller de Inducción.

El Taller de Inducción y la Reunión de Inicio podrán realizarse en una misma reunión y podrá hacerse por algún medio remoto disponible.

## **3. EJECUCIÓN**

Es el proceso que realiza la EE con la finalidad de lograr los resultados esperados. Estará liderado por el RT con el soporte de su equipo de investigación y el Gestor de Proyecto.

### **3.1. Cronograma de Actividades**

Corresponde a la ejecución de las actividades planificadas en el proyecto, que deben ser realizadas por el equipo de investigación, con el objetivo de obtener los resultados esperados y son lideradas por el RT, con apoyo del GP.

El Cronograma de Actividades se encuentra registrado en el SIG o la plataforma que haga sus veces, opción POP.

### **3.2. Cambios y Modificaciones**

Los cambios de algunas de las cláusulas del Contrato o Convenio serán aprobados mediante la adenda respectiva.

En caso se requiera una modificación del plazo de ejecución regulado en las Bases, excepcionalmente se permitirá su ampliación debiendo la EE justificar su solicitud ante el Monitor del Proyecto. Este cambio será aprobado de acuerdo con lo indicado en el Contrato o Convenio suscrito.

La reasignación de saldos de un rubro presupuestal a otro, será permitida siempre y cuando estén justificadas<sup>3</sup> y cumplan con los límites por rubro

<sup>2</sup> Documentos de gestión: Plan Operativo del Proyecto-POP, Programación Monetaria y No Monetaria-PM-PNM, Cronograma Desembolso e Hitos-CDH.

<sup>3</sup> Sustentar el beneficio del cambio, así como evitar afectar el alcance del proyecto.

establecidas en las bases del concurso. Esto aplica también para los aportes monetarios de la EE.

Los cambios relacionados al POP, deberán tener la conformidad del RT y del Monitor del Proyecto. Estos cambios no deberán afectar el objetivo del proyecto.

En caso de cambios en el objetivo, enfoque, metodología o resultados esperados, el Monitor del Proyecto aplicará los procedimientos de FONDECYT, que serán comunicados a la EE en el Taller de Inducción.

### **3.3. Reconocimiento de gastos**

Para ser reconocidos los gastos realizados por la EE, éstos deberán ser efectuados en el periodo de duración de la ejecución del proyecto, al que se hace referencia en el numeral 1.2 del presente documento. Asimismo, se podrán reconocer los gastos desde el inicio de la vigencia del Contrato o Convenio, en los casos en que la EE justifique el adelanto de la ejecución de actividades, dicha justificación se efectuará mediante correo electrónico dirigido al Monitor del proyecto.

La EE realizará los pagos desde la cuenta exclusiva del proyecto para los rubros financiables, definidas en el numeral 2.4.2 de las bases del concurso.

## **4. CIERRE**

Consiste en las acciones que realiza la EE para finalizar todas las actividades y lograr los resultados y el objetivo del proyecto. Así también la EE debe cumplir con la rendición financiera al 100%, de existir saldos deberá devolver a FONDECYT<sup>4</sup>.

De considerar un taller de presentación de resultados en las actividades del proyecto, la EE está obligada a difundir en todas sus actividades la participación de “CONCYTEC/FONDECYT” como entidad co-financiadora / auspiciadora del proyecto, mediante paneles, banner, entre otros, en los que se incluya los logos remitidos por FONDECYT.

#### **Propiedad intelectual**

FONDECYT y la EE en representación de las Entidades Asociadas, convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú, y los acuerdos específicos que se suscriban en los Convenios u otro documento que haga sus veces referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del Proyecto.

FONDECYT se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio N° 30035.

---

<sup>4</sup> Para la devolución deberá comunicarse con su Monitor de Proyecto, quien estará enviándole el procedimiento.

## 5. MONITOREO Y CONTROL

Es el proceso de revisar el avance del Proyecto a partir de indicadores que evidencian el cumplimiento del logro de los resultados esperados y el objetivo del proyecto.

### 5.1. Presupuesto del Proyecto

Los recursos monetarios que aporta el FONDECYT y la contrapartida que aporta la EE sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del Proyecto, definidas en el numeral 2.4.2 de las bases del concurso.

Los gastos operativos y los impuestos a las operaciones financieras cargados a la **cuenta exclusiva del proyecto** no forman parte del costo del proyecto, deben ser asumidos por la EE.

Todos los comprobantes de pago, emitidos de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser emitidos a nombre de la EE.

### 5.2. Desembolsos

El primer desembolso se efectuará una vez iniciada la vigencia del Contrato o Convenio, de acuerdo al numeral 1.1 de la presente Guía, y al cumplimiento de las especificaciones dadas en el numeral 2.4.1 de las bases del concurso.

Para efectuar el desembolso, cuando sean entidades privadas, será necesario contar con la garantía de fiel cumplimiento <sup>5</sup>citado en el numeral 4.1.1 de las Bases.

Los siguientes desembolsos estarán definidos según lo indicado en el CDH del POP.

### 5.3. Informe Técnico Financiero (ITF)

Una vez finalizado las actividades del hito, la EE deberá sustentar el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Cronograma de Hitos a través de la presentación del Informe Técnico Financiero en el SIG o la plataforma que haga sus veces. El informe está compuesto por el Informe Técnico-IT y el Informe Financiero-IF.

En el IT deberá precisar el cumplimiento de los indicadores al hito programado en el CDH del proyecto.

El IF será presentado en cada hito, contendrá una relación detallada de los gastos efectuados y tendrá como respaldo el sustento documentario de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago y para casos de pago en el exterior deberá contar con el comprobante emitido en el país respectivo, dichos sustentos documentarios se encontrarán en custodia de la EE. Asimismo, el IF

---

<sup>5</sup> En caso la entidad se acoja al 10% de retención y no presente una Garantía de fiel cumplimiento, la EE. deberá cumplir con todas las obligaciones del proyecto, con el monto del presupuesto otorgado por FONDECYT, menos la retención que se le aplicó.

incluirá la rendición del aporte no monetario (anexos 01 y 02 de la presente guía) y monetario de la EE en el período de la ejecución.

Asimismo, en cada hito se subirá a la Plataforma los archivos digitales (Pdfs.) de los documentos sustentatorios de gastos, a solicitud del monitor del proyecto (MP), debiendo evidenciar que los originales hayan sido sellados con la denominación “**Financiado por FONDECYT – CONCYTEC Convenio N° ...-2021-FONDECYT**” y deben llevar la firma y sello del Responsable Técnico.

Toda información relacionada al proyecto estará en custodia de la EE y a disponibilidad de FONDECYT.

#### **5.4. Reporte al Informe Técnico Financiero (RITF)**

El RITF es el formato al cual da VB el supervisor o coordinador en el SIG o la plataforma que haga sus veces, sustentado en la evaluación técnica y financiera realizada por el MP, donde se indica la calificación al desempeño de la EE en la ejecución del hito. En este documento se validará u observará los avances de la ejecución técnica y financiera respecto a lo planificado y de corresponder, realizará recomendaciones.

- **Aprobado** cuando se ha tenido un cumplimiento de todos los indicadores planificados para el hito.
- **Pendiente** cuando algún indicador de hito no fue cumplido, los monitores otorgarán un plazo para el cumplimiento de las metas pendientes luego del cual el ITF cambiará a la situación de aprobado.

Un Proyecto en situación de pendiente al finalizar el hito podría recibir un siguiente desembolso, previa recomendación favorable del MP.

El FONDECYT está facultado para poder pedir cualquier tipo de información adicional del proyecto.

#### **5.5. Reuniones de Monitoreo**

FONDECYT podrá realizar la supervisión del proyecto mediante visitas anunciadas o no anunciadas para verificar los avances respectivos del proyecto. En ambos casos se elaborará el Acta de la Visita con las observaciones o recomendaciones respectivas. Esta Acta debe ser firmada por el Monitor y el Responsable Técnico (RT).

La visita de monitoreo se realizará al menos una vez por hito e incluirá los siguientes aspectos:

- Revisión de los avances técnicos y financieros de la subvención con la verificación de avance de los indicadores correspondientes al hito en ejecución. Para lo cual la entidad ejecutora debe preparar una presentación en el que se informa el cumplimiento de los indicadores del hito.



- Revisión aleatoria del respaldo documentario de los gastos efectuados (comprobantes originales de pago de acuerdo con la normativa de SUNAT).
- Revisión aleatoria del equipamiento adquirido por el proyecto, de ser necesario y posible se verificará su funcionamiento y uso. Todos los equipos adquiridos con los recursos del proyecto deberán rotularse con una etiqueta que contenga el siguiente texto **“Financiado por FONDECYT - CONCYTEC Contrato N° ....-2021-FONDECYT”** .
- Elaboración y firma del Acta de Visita incluyendo las recomendaciones a ser implementadas de carácter obligatorio.

En caso se realizarán reuniones de monitoreo de manera virtual, el monitor y la EE deberán definir la herramienta tecnológica<sup>6</sup> a utilizar. El MP deberá registrar evidencia del avance técnico y financiero del proyecto, mediante captura de pantalla, grabaciones de audio y video; previa autorización de la EE y si se cumplen las condiciones adecuadas de conectividad y disponibilidad de la tecnología.

## 5.6. Comunicaciones

Toda comunicación remitida a FONDECYT relacionada al proyecto, deberá ser dirigida al Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo con atención al Monitor del Proyecto (MP), quien representa a FONDECYT en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento del proyecto.

Toda documentación podrá ser entregada vía correo electrónico a [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe), indicando en el Asunto el número de contrato y el motivo del correo.

## 6. PROCESO DE CIERRE

Es el proceso realizado por el FONDECYT para el cierre administrativo del proyecto que culmina con la emisión del Oficio de Cierre emitido por el Responsable de la USM. Previamente el monitor del proyecto gestionará la solicitud del cierre y procederá a la devolución de la carta fianza a la Entidad Ejecutora.

## 7. INCUMPLIMIENTO

- Ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases o la presente Guía, el FONDECYT podrá resolver el convenio de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.
- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias conforme a la normativa CONCYTEC-FONDECYT.
- FONDECYT se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de

---

<sup>6</sup> Se sugiere utilizar Google Meet o Zoom

- la subvención otorgada.
- El FONDECYT puede resolver el Contrato o Convenio o el documento que haga sus veces a solicitud de la EE.

## 8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- Cumplir las normas establecidas por FONDECYT que se apliquen a la ejecución de las actividades.
- Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiadas indicadas en las Bases, dentro del periodo de ejecución de actividades.
- Proporcionar datos fidedignos durante la ejecución del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
- Informar a FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato o Convenio u otro documento que haga sus veces, para lo cual el subvencionado comunicará a FONDECYT adjuntando los documentos sustentatorios del caso. Esta modificación no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por FONDECYT.
- Devolver a FONDECYT los montos no rendidos o los excesos rendidos de las partidas presupuestales aprobadas de ser el caso.
- La EE está obligada a reconocer y difundir en todas sus actividades que CONCYTEC y FONDECYT son la fuente de cofinanciamiento del proyecto.
- Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC/FONDECYT en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto. Para dicho fin el Monitor otorgará el manual de seleccionado de CONCYTEC / FONDECYT así como los logotipos de la institución.
- Presentar disponibilidad para entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC/FONDECYT o registro de material de difusión basado en su experiencia en este concurso durante la vigencia del Contrato o Convenio u otro documento que haga sus veces.
- Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad nativa, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación antes del Hito 1, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. Este proceso debe ser completado dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- Cuando se realice investigación con seres humanos los postulantes deben comprometerse a que el estudio sea aprobado por un comité de ética e investigación, ya sea institucional o de otro lugar, y también deben obtener un consentimiento informado de sus pacientes de acuerdo a los procedimientos y normativas correspondientes de nuestro país. El IP debe someter el proyecto de investigación al Comité de Ética correspondiente, y enviar al FONDECYT la carta de aprobación hasta el primer hito.
- Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de la EE respetando los lineamientos establecidos en las bases, la presente Guía y la normativa legal aplicable.
- Mantener la Carta Fianza vigente durante la etapa de ejecución del proyecto, hasta la emisión del Oficio de cierre del proyecto.

## ANEXO 01:

### Valorización de Recursos Humanos – Aporte no monetario

#### VALORIZACION DE RECURSOS HUMANOS N° .....

#### APORTE NO MONETARIO

ENTIDAD EJECUTORA :  
NOMBRE DEL ROYECTO :  
CONTRATO RNR N° :  
PERIODO DEL INFORME : \_\_/\_\_/2021 al \_\_/\_\_/202\_\_  
CUADRO N° : Honorarios de .....

Fecha :

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:	TOTAL
-	
-	
-	
-	
TOTAL S/,	

\_\_\_\_\_  
Nombre del Profesional  
Rol en el proyecto

\_\_\_\_\_  
Responsable Técnico

## ANEXO 02

### Valorización del uso de bienes – Aporte no monetario

#### VALORIZACIÓN DE USO DE BIENES N° APORTE NO MONETARIO

ENTIDAD EJECUTORA :

NOMBRE DEL PROYECTO :

CONTRATO RNR N°

PERIODO DEL INFORME :

FECHA

Partida Presupuestal	Fecha	Horas/Cantidad	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR UNITARIO	TOTAL (horas x valor unitario)
xx	__/__/202__	xx			
xx	__/__/202__	xx			
xx	__/__/202__	xx			
xx	__/__/202__	xx			
xx	__/__/202__	xx			

- 1 Formato a ser utilizado para valorizar los aportes no monetarios aprobados en la etapa de concursos.
- 2 Las valorizaciones se harán por período de informe a presentar

---

Responsable Técnico del Proyecto

**CARTILLA DE ELEGIBILIDAD**  
**“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LABORATORIOS REGIONALES DE BIOLOGÍA**  
**MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA – 2021-01**

”

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar alineadas a las áreas de biología molecular, biotecnología y/o inmunología, producción de biológicos y afines para atender problemas sanitarios en humanos.	Formulario de Postulación: Según Anexo 1
2	<b>Público Objetivo:</b> La Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en la Sección 2.2	
	<b>A. Entidad solicitante:</b>	
	1) Universidades licenciadas por SUNEDU al momento del cierre de la postulación, con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana y Callao.	Se verificará en la página Web de SUNEDU
	2) Institutos <sup>1</sup> de investigación públicos o privados con laboratorios de biología molecular y/o biotecnología con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana y Callao. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.	Formato de Postulación Consulta la página Web de la SUNAT y según objeto social.
	<b>Nota:</b> Están excluidos de postular a esta convocatoria como Entidad Solicitante los centros internacionales, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras.	La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.
	<b>B) Entidad asociada:</b>	
	1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	Se verificará en la página Web de SUNEDU
	2) Institutos de Investigación públicos o privados con laboratorios de biología molecular o biotecnología	Consulta la página Web de la SUNAT y objeto social
	3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.	Formulario de Postulación Consulta la página Web de la SUNAT .
	4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro <sup>2</sup> , que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.	Página web de SUNAT y Objeto social
	5) Gobiernos regionales o locales	Formulario de Postulación Consulta la página Web de la SUNAT.
	6) Institutos o centros de Investigación Nacionales.	Formulario de Postulación

<sup>1</sup> Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

<sup>2</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités

		Consulta la página Web de la SUNAT.
	7) Institutos o centros de Investigación Internacionales <i>domiciliados y no domiciliados en el Perú.</i>	Formulario de Postulación
	Para efectos del presente concurso, las Entidades Solicitantes podrán participar de manera individual o asociada	Formulario de Postulación
3	<b>Requisitos: Entidad solicitante y participante</b>	
	<b>Entidad solicitante</b>	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	Formulario de Postulación
	2. Cuenta con RUC activo y habido	Página Web de la SUNAT
	3. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI	Formulario de Postulación
	4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2; respecto al público objetivo	Formulario de Postulación
	5. La Entidad solicitante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Página Web de la SUNAT
	6. <b>NO</b> está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Página Web del OSCE
	7. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT	Registros internos FONDECYT
	8. <b>NO</b> se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos FONDECYT
	9. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Anexo 2A, Formato de postulación
	10. Se compromete a contratar o asignar a un Técnico de Laboratorio especializado para el manejo del equipamiento de alta tecnología posterior al cierre del proyecto.	Anexo 2A, Formato de postulación
	<b>La Propuesta presentada</b>	
	1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.4 Consideraciones de la Propuesta.	Formulario de Postulación
	2. La propuesta corresponde a una de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	Formulario de Postulación
	<b>Entidad Asociada Peruana</b>	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	Formulario de Postulación, Anexo 2B
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Página Web de la SUNAT, Anexo 2B
	3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Página Web de la SUNAT, Anexo 2B



	4. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Página Web del OSCE, Anexo 2B
	5. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT	Registros internos FONDECYT, Anexo 2B
	6. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos FONDECYT, Anexo 2B
4	<b>Conformación del equipo Deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.3</b>	
	<p>Conformación del equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Responsable Técnico</li> <li>• Mínimo 01 co-investigador</li> <li>• Participación mínima de tres (03) técnicos de laboratorio.</li> <li>• Un Gestor de Proyecto</li> </ul> <p>El equipo debe tener como máximo 06 co-investigadores.</p>	Formulario de Postulación
5	<b>Requisitos de los miembros del equipo</b>	
	<b>Miembros del equipo</b>	Formulario de Postulación
	1. La postulación NO genera un conflicto de interés financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución..	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable Técnico

	5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	<b>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la entidad solicitante</b>	
	1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del fortalecimiento o modernización del laboratorio y el cumplimiento de los objetivos del mismo	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del fortalecimiento o modernización del laboratorio y el cumplimiento de los objetivos del mismo	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	<b>Del Responsable Técnico</b> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.	Formulario de Postulación
	1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	2. Estar domiciliado en el Perú.	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación
	3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico, CTI VITAE
	4. Tiene grado de Doctor vinculado a biología molecular y/o biotecnología (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	5. Ha participado en al menos tres (03) proyectos de investigación culminados <sup>3</sup> .	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico

<sup>3</sup> Los proyectos mencionados en su postulación deben contar con la conformidad final de la entidad financiadora

	6. Cuenta con al menos dos (02) publicaciones en revistas indizadas en Q1 y Q2 en temas sanitarios, producción de biológicos y afines.	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	7. Declara que, las dos (02) publicaciones que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a temas sanitarios, producción de biológicos y afines.	Formulario de postulación, Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	8. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	9. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, declaro que NO participo de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	10. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del FONDECYT en ejecución o ganados hasta el 2020, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	11. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	12. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	13. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	14. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	15. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	16. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	17. En caso de ser un investigador Incorporado me comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial.	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico

<b>Co-investigador</b>		
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o asociada, según corresponda		Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
2. Tiene como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.		Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
3. En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente		Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
4. Al menos uno de los grados académicos debe ser vinculado a biología molecular o biotecnología o afines.		Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
5. No cuenta con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Colinvestigador del FONDECYT en ejecución o ganados hasta el 2020, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación		Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
6. <b>NO</b> tienen obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.		Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
7. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.		Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
8. En caso de ser un investigador Incorporado me comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial.		Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
<b>Técnico de Laboratorio</b>		
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación		Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
2. Está domiciliado en el Perú.		Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico, formulario de postulación
3. Tiene experiencia o estudios realizados vinculados a biología molecular, farmacia y bioquímica, química o		Formulario de Postulación

	afines o al uso de equipamiento especializado relacionado a dichas temáticas	
	<b>Gestor del Proyecto</b>	
	1. Deberá contar con un gestor del proyecto	Formulario de Postulación
	2. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	3. <b>NO</b> cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	4. <b>NO</b> cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
	5. <b>NO</b> se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable técnico
6	<b>Documentos de Postulación</b>	
	1. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.	Formulario de Postulación
	2. CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los coinvestigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.	Formulario de Postulación
	3. Propuesta de Fortalecimiento o Modernización de Laboratorio: será presentada a través de la plataforma de postulación.	Formulario de Postulación
	4. Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas. Ver Anexo 2A (ES), 2B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.	Ver Anexo 2A (ES), 2B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
	5. Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 2C	Ver Anexo 2C <sup>4</sup> .
	6. Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico.	Ver Anexo 3

<sup>4</sup> Firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-investigador extranjero sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

	7. CV del Técnico de Laboratorio, el cual corresponde a la presentación del Anexo 7 con la información actualizada	Ver Anexo 7
--	--	-------------



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por ROJAS  
NACCHA Dianeth Carolina FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08.03.2021 20:07:19 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU 20135727394  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.03.2021 20:25:39 -05:00

**CARTILLA DE EVALUACIÓN: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LABORATORIOS REGIONALES DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA**  
**CÓDIGO DEL CONCURSO: E0 071-2021-01**

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO	PONDERACIÓN (DETALLADA) DEL SUBCRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	Consideraciones éticas y de integridad científica
I. Diagnóstico del laboratorio de biología molecular y/o biotecnología	20%	1. Recursos Humanos disponibles	7%	7.00	¿La experiencia técnico-científica del Responsable Técnico (RT) es adecuada para alcanzar los resultados del proyecto? ¿Se garantiza que el equipo técnico de la propuesta (Co-Investigadores y técnicos) es competente y esa competencia esta sustentada en formación académica, conocimiento técnico - científico, habilidades y experiencia necesarias para alcanzar los objetivos de la propuesta? ¿Las funciones y responsabilidades del equipo técnico de la propuesta se describen claramente, se vinculan a los objetivos de la propuesta y estan acorde con su formación y experiencia técnico científica?	Recursos Humanos:CTI-Vitae del Equipo Técnico	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					Si la propuesta tiene alguna observación que incumpla con alguno de los principios del Código de Nacional de Integridad Científica, usted debe ingresar sus comentarios y reportar a la UES. Código Nacional de Integridad Científica. Disponible en: <a href="https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/Codigo-integridad-cientifica.pdf">https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/Codigo-integridad-cientifica.pdf</a> Si no tiene ningún comentario, no debe dejar en blanco este campo, debe registrar un comentario; por ejemplo: "No tengo observaciones sobre el incumplimiento de los principios del Código Nacional de Integridad Científica".
		2. Capacidad de la Entidad solicitante en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en biología molecular y/o biotecnología	8%	8.00	¿Se considera que la infraestructura, instalaciones y condiciones ambientales son adecuadas para las actividades del laboratorio, de manera que no afectan la validez de los resultados? ¿Se dispone del equipamiento necesario para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio? ¿Se cuenta con un plan de calibración y mantenimiento de los equipos? ¿Se dispone de los materiales de referencia necesarios para la realización de los ensayos? ¿La capacidad general del laboratorio permite el desarrollo de diagnósticos moleculares y/o kits de diagnósticos rápidos o, candidatos vacunales o, caracterización y producción de proteínas, adyuvantes, o principios activos y evaluación de los mismos en líneas celulares, tejidos o animales de experimentación? Valorar positivamente las acreditaciones y/o certificaciones en normas Internacionales (ISO) u otras normas obtenidas.	Entidades: Capacidad de la Entidad Solicitante	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
		3. Demostración de trabajo en equipo con otras instituciones	5%	5.00	¿Mantiene convenios o alianzas con instituciones para trabajos en conjunto? ¿Demuestra eficacia al trabajar de manera conjunta con otras instituciones y evidencian resultados? Esto se verificara en las publicaciones, artículos y/o proyectos.	Entidades	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
II. Plan de Fortalecimiento	50%	1.Objetivos, justificación y coherencia del plan de fortalecimiento	10%	10.00	¿Están los objetivos y la propuesta en general alineados a las prioridades del concurso para el fortalecimiento del laboratorio en las áreas de biología molecular, biotecnología y/o inmunología, producción de biológicos y afines para atender problemas sanitarios?. ¿Los objetivos son posibles de lograrlos con las actividades planteadas? ¿Es sólida la justificación de la propuesta? ¿ El plan de fortalecimiento es coherente y permite alcanzar los resultados esperados?	Revisión integral de la propuesta	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
		2.Grado de avance, capacidad de escalamiento y nivel de madurez a alcanzar con la propuesta	10%	10.00	¿El plan de fortalecimiento permitira el escalamiento para la producción de productos biológicos?¿El plan de fortalecimiento permitira alcanzar un nivel de madurez del desarrollo de prototipos y procesos a escala, desarrollo de productos biológicos y diagnóstico de enfermedades no atendidas, endémicas, zoonóticas o infecciosas? ¿ El plan de fortalecimiento presenta indicadores que permitan medir el nivel de madurez alcanzado?	Revisión integral de la propuesta	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
		3. Coherencia de la tecnología a adquirir para el desarrollo de la línea de investigación que se va fortalecer	10%	10.00	¿Existe coherencia entre el equipamiento solicitado y el desarrollo de la línea de investigación que se va a fortalecer? El lugar físico existente o por acondicionar, donde estaran los equipos solicitados ¿cuenta con las características básicas suficientes para la instalación y puesta en uso? El equipo solicitado es actual en sus características técnicas (capacidad de uso, versiones, sensibilidad, ensayos, etc.) ¿Se esta considerando un plan de mantenimiento y uso para los equipos a adquirir?. ¿Se estan considerando los materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del equipamiento adquirido?	Equipamiento mayor y menor	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					



CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO	PONDERACIÓN (DETALLADA) DEL SUBCRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	Consideraciones éticas y de integridad científica
		4. Plan de capacitación del personal científico y/o técnico	10%	10.00	¿El plan de capacitación contempla el desarrollo de competencias de acuerdo a las funciones y roles que desempeñan los miembros del equipo técnico y que permitan alcanzar los resultados esperados?	Plan de capacitación. Resultados esperados	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
		5. Viabilidad de alcanzar la acreditación de los métodos de ensayos en el periodo de ejecución y con los recursos propuestos.	10%	10.00	¿La propuesta de fortalecimiento permitirá conseguir la admisión para la acreditación de los métodos de ensayo bajo los lineamientos de la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017? La admisión se refiere a la aceptabilidad por parte de la entidad competente de la solicitud de acreditación, la cual debe contener toda la documentación completa requerida. Para mayor información puede revisar el siguiente link: <a href="https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/4/1/er/requisito%20para%20acreditacion/files/DOCUMENTOS%20GENERALES%20F1.DA-acr-01P%20V05.%20Procedimiento%20General%20de%20Acreditaci%C3%B3n%20(03-12-2020).pdf">https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/4/1/er/requisito%20para%20acreditacion/files/DOCUMENTOS%20GENERALES%20F1.DA-acr-01P%20V05.%20Procedimiento%20General%20de%20Acreditaci%C3%B3n%20(03-12-2020).pdf</a>	Revisión integral de la propuesta	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
III. Resultados, sostenibilidad e Impacto	20%	1. Resultados, sostenibilidad e impacto de la propuesta	20%	20.00	¿Los resultados previstos de la propuesta son coherentes y factibles de ser alcanzados? ¿Son realistas los plazos en relacionados al cumplimiento de los objetivos y al presupuesto? ¿La propuesta en general permitirá conseguir los resultados esperados? ¿El vínculo con las entidades participantes es relevante para el desarrollo de la propuesta y propiciará la realización de acciones futuras conjuntas? ¿La propuesta de fortalecimiento va contribuir al desarrollo de las líneas de investigación?	Revisión integral de la propuesta	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
IV. Presupuesto	10%	Presupuesto y coherencia con la propuesta	10%	10.00	¿Es coherente el presupuesto total solicitado al FONDECYT para la ejecución de las actividades de la propuesta? ¿Los conceptos solicitados en el presupuesto guardan relación con las actividades de la propuesta? Si hay montos sobrevalorados o subvalorados en el presupuesto debe reportarlo en este ítem	Presupuesto y revisión integral de la propuesta	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
<b>Puntaje Total</b>				100								

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

EL PERÚ PRIMERO



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.03.2021 20:26:27 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROJAS  
NACCHA Dianeth Carolina FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.03.2021 18:08:59 -05:00



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ  
GUIDO Hugo FAU 20135727394  
Soft:  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.03.2021 19:34:11 -05:00

## CONTRATO N° -2021-FONDECYT

### “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LABORATORIOS REGIONALES DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA” E071-2021-01

Conste por el presente documento que se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 867, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° XXXXXX, designado con Resolución de Presidencia N° \_\_\_\_-202\_-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia No \_\_\_\_-202\_-CONCYTEC-P, en adelante **EL FONDECYT**; y de la otra parte, \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_, identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, según consta en la \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y Departamento de \_\_\_\_\_, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, y \_\_\_\_\_, identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y Departamento de \_\_\_\_\_, a la que en adelante se le denominará **EL RESPONSABLE TÉCNICO** en los términos y condiciones siguientes:

#### DE LA NATURALEZA DEL FONDECYT

**CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC** es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

#### DE LOS ANTECEDENTES

**CLÁUSULA SEGUNDA.- EL FONDECYT**, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-FONDECYT-DE de fecha 24 de febrero de 2021, se aprobó el Expediente del Esquema Financiero E071-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”, el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases sus Anexos y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUÍA**.

[En caso de contar con RDE que apruebe las Bases Integradas u otros documentos, deberá consignarse dicha información en este párrafo]

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No \_\_\_\_-20\_\_-FONDECYT-DE de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, LA ENTIDAD EJECUTORA resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-01 denominado "Proyectos de Especiales para la Reactivación" para el desarrollo del proyecto presentado.

### DEL OBJETO

**CLÁUSULA TERCERA.- EL FONDECYT** otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: "\_\_\_\_\_", en adelante **EL PROYECTO**, el cual tiene como objetivo general la de promover el fortalecimiento y modernización de laboratorios regionales de investigación y desarrollo de biología molecular y biotecnología, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES**.

### DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DEL PROYECTO Y CONTROL DE CAMBIOS

**CLÁUSULA CUARTA.-** El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) meses y se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, de conformidad con lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**. La fecha de término del plazo de ejecución de **EL PROYECTO** será consignada en el Plan Operativo aprobado.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, este podrá ampliarse a solicitud de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo para ello seguirse lo señalado en **LA GUÍA**.

Asimismo, en caso surja algún inconveniente que requiera cambios en la ejecución de **EL PROYECTO** que coadyuven al cumplimiento de los resultados esperados, deberán solicitarse de acuerdo con lo establecido en **LA GUÍA**. Estos cambios no implican una ampliación del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**.

### DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

**CLÁUSULA QUINTA.-** El importe de financiamiento que otorga **EL FONDECYT** asciende a la suma de S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Soles), y será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**. Asimismo, la contrapartida monetaria y/o no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

El aporte monetario y/o no monetario (valorizado) de la **Entidad Asociada** asciende a la suma de S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

El detalle de todos los aportes es el siguiente:

ENTIDAD	APORTE NO MONETARIO (VALORIZADO) S/	APORTE MONETARIO S/	APORTE TOTAL
ENTIDAD EJECUTORA		0	

ENTIDAD ASOCIADA (DE CORRESPONDER) AGREGAR MÁS FILAS SI HAY MAS DE UNA ENTIDAD ASOCIADA		0	
FONDECYT	0		
<b>APORTE TOTAL</b>			

Los aportes se encuentran conforme con los porcentajes máximos señalados en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

### DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

**CLÁUSULA SEXTA.**- El desembolso otorgado por **EL FONDECYT** se efectuará en Soles de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** El cual asciende a la suma de S/ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ Soles), será desembolsado una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**, además de lo establecido en el numeral 5.2 de **LA GUÍA**.
- **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2 de **LA GUÍA**.

### DEL ABONO

**CLÁUSULA SÉPTIMA.**- **EL FONDECYT** realizará los desembolsos señalados en la Cláusula sexta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

### DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL FONDECYT

**CLÁUSULA OCTAVA.**- Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL RESPONSABLE TÉCNICO**:

1. Cumplir las normas establecidas por **EL FONDECYT** que se apliquen a la ejecución de las actividades.
2. Cumplir con la entrega de los resultados esperados indicados en **LAS BASES**.
3. Utilizar los fondos otorgados por **EL FONDECYT** para cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiables indicadas en **LAS BASES**, dentro del periodo de ejecución de actividades.
4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
5. Informar a **EL FONDECYT** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. La información que diera lugar a alguna modificación en las condiciones y términos del contrato no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado.
6. Ejecutar por lo menos una actividad de difusión del conocimiento adquirido según lo propuesto en la postulación.
7. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del **CONCYTEC/FONDECYT** en toda la documentación relacionada a las actividades del proyecto, de conformidad con el numeral 8 de **LA GUÍA**. Para dicho fin, el Monitor entregará el Manual de Seleccionado de **CONCYTEC/FONDECYT** así como los logotipos de la institución. A efectos de dar cumplimiento a la presente disposición, se deberá tener en cuenta lo descrito en el numeral 5 de **LAS BASES** y 8 de **LA GUÍA**.
8. Mantener informado a **EL FONDECYT** en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.

9. Comunicar oportunamente a **EL FONDECYT** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
10. Contratar a una institución auditora o poseer un Sistema de Control Interno que realice anualmente una auditoría contable – financiera de todos los gastos incurridos en **EL PROYECTO**, cuyo reporte formará parte del Informe Técnico Financiero y deberá ser presentado a **EL FONDECYT** en el siguiente hito al año auditado, solo en caso de corresponder de acuerdo con el tipo de esquema financiero.
11. Devolver a **EL FONDECYT**, cuando sea solicitado y por las causales señaladas en el presente Contrato, el importe que sea determinado por este último, más los intereses de ley, cuando corresponda.
12. Mantener vigente la Carta Fianza por el monto, periodo y condiciones establecidos en **LAS BASES**.
13. Brindar a **EL FONDECYT** cualquier información vinculada con la ejecución de **EL PROYECTO**, que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL RESPONSABLE TÉCNICO** las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

### DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

**CLÁUSULA NOVENA.- EL FONDECYT** podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**; para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** o a **EL RESPONSABLE TÉCNICO** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **EL FONDECYT** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **EL FONDECYT** determinará la procedencia de lo solicitado.

De manera excepcional y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **EL FONDECYT** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente que las partes establezcan su decisión en un acta que contendrá las razones de dicho acuerdo, y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver, dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

### DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN

**CLÁUSULA DÉCIMA.-** La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **EL FONDECYT** podrá calificar a **LA ENTIDAD EJECUTORA** como no apto para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectúe el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

## DE LOS EQUIPOS Y BIENES

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-** Los equipos y bienes a adquirirse formarán parte del presente Contrato y una vez culminado el desarrollo de **EL PROYECTO**, pasarán a ser de propiedad de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo éste destinarlos a fines de investigación. Los bienes a adquirirse, no pueden ser maquinarias, equipo e instrumentos de producción e inversiones en plantas de producción, ni capital de trabajo para la producción.

## DE LA GARANTÍA

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- (EN CASO DE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN)**

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caucción, según corresponda, como requisito del primer desembolso, por el monto equivalente al 10% de la subvención otorgada y según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**, debiendo mantenerse vigente durante el plazo de vigencia del contrato. Este requisito será de aplicación únicamente para las personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro.

Es requisito de la Carta Fianza o la Póliza de Caucción, según corresponda, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **EL FONDECYT**. Asimismo, tratándose de la Carta Fianza que sea emitida por una entidad financiera, y para el caso de la Póliza de Caucción que sea emitida por una entidad aseguradora, siendo que en ambos casos estas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las que deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **EL FONDECYT** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. Cuando se resuelva el contrato conforme a lo señalado en su Cláusula Novena, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **EL FONDECYT**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, contando con la conformidad de **EL FONDECYT**, y siempre que no existan deudas a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, la Carta Fianza o la Póliza de Caucción serán devueltas sin dar lugar al pago de intereses.

## CLÁUSULA ESPECIAL

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.-** Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.





En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

**EL FONDECYT** queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

**DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- LA ENTIDAD EJECUTORA y EL RESPONSABLE TÉCNICO** son responsables de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda, en concordancia con lo establecido en el numeral 4 de **LA GUÍA**.

**DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.-** Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer párrafo de la Cláusula Novena.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

**DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.-** Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **Plan Operativo** aprobado forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DNI N° XXXXXXXXX  
EL FONDECYT

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DNI N° XXXXXXXXX  
LA ENTIDAD EJECUTORA

Fecha Firma: \_\_\_\_\_

Fecha Firma: \_\_\_\_\_





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DNI N° XXXXXXXX

**EL RESPONSABLE TÉCNICO**

Fecha Firma: \_\_\_\_\_